



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 59
Tratado N° 77
Exp. N° 3/10601/18

Montevideo, - 1 NOV. 2018

ASUNTO: Resolución N° 66, Acta N° 61 de fecha 25 de setiembre de 2018, adoptada por el Consejo Directivo Central mediante la cual, teniendo en cuenta las multas generadas ante el BPS por altas y bajas tardías de los docentes, dispone que las dependencias que envíen dicha información remitan la misma en el formato requerido por la Dirección Sectorial de Gestión Humana del Órgano Rector, estableciendo para las altas un plazo de 5 días hábiles a partir de la toma de posesión y para las bajas 3 días seguidos a partir de baja correspondiente. Asimismo determinó que el no cumplimiento de lo resuelto en el presente acto administrativo implicará responsabilidad para el funcionario en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central.

Publíquese en la página Web institucional.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Dirección de Gestión Administrativa, Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales, Departamento Docente y Departamento de Funcionarios de Gestión.

Cumplido, siga a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

Insp. María Reyna Torres

Secretaría General del CES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria

DPTO. DE SECRETARÍA - SECC. RESOLUCIONES Y DECRETOS

RT/jaf

CDC/A52 R7 Declarar de interés evaluación ARISTAS

01/11/2018

4449 CES

ANTECEDENTE: CARATULA EXP: 31

0601/18

1



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de setiembre de 2018.

ACTA N° 61
RESOL. N° 66
EXP. 2018-25-1-001688
DSGH/mr

VISTO: Las multas generadas ante el Banco de Previsión Social (BPS) por altas y bajas tardías, así como la liquidación y pago de haberes a docentes en forma retroactiva.

RESULTANDO: I) Que cada uno de los Consejos que conforman la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) ha implementado, de acuerdo con las necesidades y particularidades de su servicio, distintas formas de asignación de horas y designación de cargos que comprenden todo el territorio nacional.

II) Que se han desarrollado diversas acciones conjuntas entre las Direcciones Sectoriales de Gestión Humana y Económico Financiera con sus homólogos de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, para identificar las causas de la problemática planteada, generando informes al respecto.

III) Que asimismo y a partir de las coordinaciones efectuadas, se han ajustado y originado mayores controles en lo que refiere al procesamiento de la información, para evitar las multas y recargos referidas en el VISTO de la presente, no obstante, a la fecha resulta necesario profundizarlos para dotar de una mayor eficacia al sistema.

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de las particularidades y singularidades de la ANEP, en cuanto al sistema de elección de cargos y designación de horas docentes, hace que la recepción de la información conlleve a que se genere la situación planteada en obrados.

II) Que a esos efectos se ha propuesto un formato para envío de la información que ha sido evaluado en diferentes reuniones con referentes de las Direcciones Sectoriales de Gestión Humana y Económico Financiero con el fin de intentar optimizar la gestión.

III) Que asimismo, se creó un cronograma de capacitación para las dependencias que remiten la información de altas y bajas a la Dirección Sectorial de Gestión Humana,

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

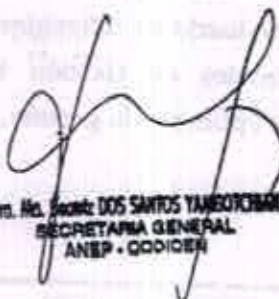
1) Disponer que las dependencias que envían la información de altas y bajas de docentes remitan la misma en el formato requerido por la Dirección Sectorial de Gestión Humana del Consejo Directivo Central.

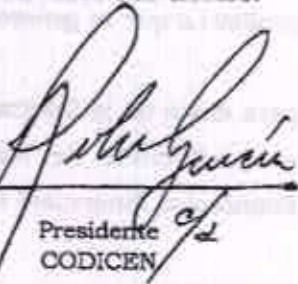
2) Disponer asimismo que la información requerida para generar el alta para el cobro de haberes por parte de los docentes deben remitirse a la Dirección Sectorial de Gestión Humana dentro de los 5 días hábiles a partir de su toma de posesión.

3) Establecer que la información respecto a las bajas de los docentes deben remitirse a la Dirección Sectorial de Gestión Humana dentro de los 3 días seguidos a partir de la baja correspondiente.

4) Establecer asimismo que el no cumplimiento de lo resuelto en el presente acto administrativo implicará responsabilidad para el funcionario en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, a la Direcciones Sectoriales de Educación de Jóvenes y Adultos y Planificación Educativa y al Programa de Políticas Lingüísticas. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a todos sus efectos.


Dra. Micaela DOS SANTOS YANEZ
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública